

USHUAIA, 22 DIC 1989

VISTO: Los Expedientes nros. 4979/A/89 y 5676/R/89 , del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos el señor Fernando ALDAO, propietario de la / firma Transportes Aldao, y la empresa RUMBO SUR S.R.L., respectivamente, soli citan se evalúe la posibilidad de eximirlos del artículo 2º, inciso a) de la / Ordenanza Municipal n° 571/89, en razón de poseer unidades con más de diez años de antigüedad, encontrándose no obstante en perfectas condiciones de funciona- miento y conservación, según lo acreditan las verificaciones técnicas implemen- tadas por esta Municipalidad.

Que la norma legal precitada, reguladora del Servicio Especial de Trans- porte de Personas, fija una antigüedad máxima de diez (10) años para las unida- des al efecto de su habilitación.

Que atento a la situación socio-económica que afecta al país, se hace necesario modificar el requisito en cuestión, llevando a quince (15) años la / antigüedad máxima, a partir de la fabricación del vehículo.

Que en virtud de encontrarse en Receso el Honorable Concejo Deliberan- te, el Ejecutivo Municipal se halla facultado para dictar el presente acto, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Territorial n° 236, artículo 81º).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

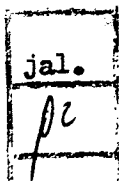
ARTICULO 1º.- MODIFICASE "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, el artículo 2do., inciso a) de la Ordenanza Municipal n° 571/89, el que quedará / redactado de la siguiente forma, en razón de los considerandos precedentes:

"ARTICULO 2º.- Los rodados que sean afectados al Servicio Especial de Trans- porte de Pasajeros, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Antigüedad no superior a los quince (15) años, contados a par- tir de su fabricación, de acuerdo al título de propiedad.- "

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín / Oficial del Territorio y cumplido, ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 633 / 89.-



DEL ORIGINAL
C. DE CARDENAS
División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaie

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA